

**RESOLUCIÓN No. 001532 DEL 14 DE JUNIO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE
ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 de 2024**

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR LOS DISTINTOS EVENTOS QUE REQUIERA LA VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO MISIONAL.

El suscrito Rector de la Universidad del Atlántico, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, nombrado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo Superior No 000014 del 11 de octubre del 2021 y posesionado mediante Acta de Posesión del 12 de octubre de 2021, quien actúa en calidad de rector y Representante Legal de la Universidad del Atlántico, y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Autonomía Universitaria y el carácter de ente Universitario Autónomo, consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, y el Acuerdo Superior No. 000001 de 2021, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

El Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, tiene por objeto establecer las políticas, los principios, las competencias, y las reglas que rigen las directrices generales de la contratación en la Universidad del Atlántico, en el marco de la Constitución, la autonomía Universitaria y la ley; tendiente a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.

La Universidad del Atlántico teniendo en cuenta el cumplimiento de los fines universitarios, requiere *“contratar los servicios de un operador logístico para apoyar los distintos eventos que requiera la vicerrectoría de bienestar universitario de la universidad del atlántico para el desarrollo de su objeto misional”*.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 47, literal a), para el agotamiento de este procedimiento, se elaboraron los estudios previos de oportunidad y Conveniencia, documento que para este proceso expidió el Vicerrector de Bienestar Universitario, en la vigencia actual.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCIÓN No. 001532 DEL 14 DE JUNIO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 de 2024

Así las cosas, acogidos a los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, se inició la correspondiente convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de invitación pública de mayor cuantía.

Seguidamente, se adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliego en la página WEB de la Universidad del Atlántico, el cual estuvo disponible para consulta, así como físicamente en la oficina del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico, en las condiciones y plazos que dispone la Ley y el Estatuto Contractual.

Mediante Resolución no. 001483 del 21 de mayo de 2024, el Señor Rector, dio apertura a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 003-2024, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web de la entidad.

El día veintidós (22) de mayo de 2024 se realizó la audiencia de precisión del contenido y alcance de los pliegos de condiciones definitivos y de revisión de la asignación y distribución de riesgos previsibles.

El día veintinueve (29) de mayo de 2024, se realizó cierre de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 003-2024 recibiendo dentro del término las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	FECHA	HORA
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CONDICION HUMANA – FUNDECON BAQ	29-05-2024	08:43 a.m.
2	PLUMA BLANCA COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A.S	29-05-2024	09:34 a.m.

Posteriormente, teniendo en cuenta la revisión minuciosa de las propuestas recibidas dentro del cierre del proceso, se modificó el cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos mediante Adenda No. 1 de fecha 31 de mayo de 2024.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCIÓN No. 001532 DEL 14 DE JUNIO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 de 2024

El cinco (05) de junio de 2024, se publicó el informe de evaluación preliminar, requiriendo a los proponentes para subsanar hasta el día 11 de junio de 2024.

De conformidad con el cronograma del proceso, el día doce (12) de junio de 2024 se publicó el Informe de Evaluación Definitivo de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No.003-2024.

Que el día catorce (14) de junio de 2024, a las 10:00 a.m., en las instalaciones del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico y a través de la plataforma virtual Google Meet, se reunieron por parte de la Universidad los funcionarios y asesores externos, para llevar a cabo la Audiencia de adjudicación.

Que el Comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 0023 de 2024, al proponente FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CONDICION HUMANA – FUNDECON BAQ, por un valor de mil veintidós millones cien mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$1.022.100.450), quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje correspondiente a 97,33 puntos.

Que, en mérito de lo expuesto, y según lo recomendado por el comité evaluador

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con el informe de evaluación definitivo de las propuestas y las consideraciones antes referidas y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se procede a adjudicar el proceso Invitación Pública de Mayor Cuantía No.003-2024, cuyo objeto es **“contratar los servicios de un operador logístico para apoyar los distintos eventos que requiera la vicerrectoría de bienestar universitario de la universidad del atlántico para el desarrollo de su objeto misional.”** por un valor de mil veintidós millones cien mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$1.022.100.450) Moneda Legal Colombiana, incluye IVA y todos costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CONDICION HUMANA – FUNDECON BAQ**, identificada con NIT 901.285.712-7, representada legalmente por JEY ALFONSO ARROYO SUAREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.140.837.554, quien cumplió con los

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESOLUCIÓN No. 001532 DEL 14 DE JUNIO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE
ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 de 2024**

requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo una puntuación de 97,33 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de adjudicación de fecha catorce (14) de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto administrativo se notifica en estrado de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente decisión en la página WEB de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en el municipio de Puerto Colombia, el día catorce (14) de junio de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Original Firmado)

DANILO RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ
Rector

Proyectó: SMMP

Revisó: Dpto. Compras y Contratación

MBocanegra – Jefe Oficina Jurídica

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**